

"FORMATO A34-V-5" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)	
TITULAR U OFICIAL MAYOR O HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)	JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ
NOMBRE DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>	16-E00-1-E1C011P-0003754-E-C-D
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO	
Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).	
() Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).	
EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO	
RAZÓN QUE LA SUSTENTA: COADYUVAR EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL MEDIANTE LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, A LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN APOGO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN Y/O DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES.	
Peligro o se altera	
El orden social() Los servicios públicos (X) La salubridad () la seguridad () El ambiente de alguna zona o región del país ()	
Como consecuencia de:	
Desastres producidos por fenómenos naturales () Caso fortuito o de fuerza mayor () Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)	
FIRMA DE AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE TRÁMITE:	
FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente):	
JULIAN PULIDO GOMEZ Director General de Desarrollo Humano y Organización	
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL	
ID RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):	
LUIS ROBERTO CARDONA TORRES	CATL920718 7L1
IMPORTANTE:	
1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP), deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento y 2.3 formatos A34-V-5 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.	



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO

Plaza: COORDINADOR DE INSPECTORES D
No. de Código: 16-E00-1-E1C011P-0003754-E-C-D



Los servicios públicos (X)

RAZÓN QUE LO SUSTENTA
Peligro o se altera:

PELIGRO EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA LA CUAL TIENE VOCACIÓN INDUSTRIAL SI NO SE FORTALECE A LA DELEGACIÓN CON EL SUFICIENTE RECURSO HUMANO QUE COADYUVE EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL MEDIANTE LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE OPERATIVOS DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA OCASIONADAS POR LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL, PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERATIVOS CARRETEROS PARA DETECTAR Y SANCIONAR EL MAL MANEJO Y TRANSPORTACIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS GARANTIZANDO LA LEGAL PROCEDENCIA DE MERCANCÍAS REGULADAS AMBIENTALMENTE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y FITOSANITARIAS EN LOS FLUJOS COMERCIALES A TRAVÉS DE NUESTRAS ADUANAS.

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ()

PROVOCARÍA UN COSTO ADICIONAL PARA EL GOBIERNO LA NO PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES YA QUE SE TENDRÍAN QUE LLEVAR A CABO PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA REMEDIAR EL DETERIORO AMBIENTAL Y LOGRAR UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ MISMO LA FALTA DE REGULACIÓN AMBIENTAL TRAERÍA COMO CONSECUENCIA UNA COMPETENCIA DISPARAJA Y DESLEAL ENTRE LAS EMPRESAS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMO RESULTADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

FIRMAS

LIC. JUAN ALCALA INCENICIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN